

La Influencia Bolivariana en la Concepción de los Ideales y aplicación de los principios del Panamericanismo

Por Francisco José Chaux.

Ensayo leído por el Excmo. señor Ministro de Colombia, Francisco José Chaux, en el salón de grados de la Universidad de Chile el 14 de abril, durante el acto de conmemoración del Día de las Américas por el Instituto Nacional.

Realidad Actual de la Unión Panamericana

En el "Boletín de la Unión Panamericana" correspondiente al mes de abril del año pasado —1938— puede verse un artículo editorial del señor L. S. Rowe, actual Director General de esa institución, quien más que como director debe ser reconocido continentalmente como Apóstol de la causa del panamericanismo. Se inicia ese artículo con los siguientes párrafos que os presento como la base de mi modesta disertación:

"Dentro de dos años, o para ser más preciso, el 14 de abril de 1940, la Unión Panamericana celebrará el quincuagésimo aniversario de su fundación. Las funciones de esta institución, que en sus comienzos fueron modestas, se han ido ensanchando constantemente por actuación de las sucesivas Conferencias Panamericanas, hasta el punto de que hoy día la Unión no sólo sirve de órgano permanente de di-

chas Conferencias, sino que desempeña a la vez la función no menos importante de fomentar relaciones económicas, jurídicas y culturales, y de promover la cooperación entre las naciones miembros de ella.

“Los servicios de la Unión Panamericana, como importante centro de información, están a la disposición de todos los ciudadanos de las Repúblicas Americanas, siendo, por lo tanto, nuestro más ferviente anhelo que toda persona que desee obtener información sobre alguna de estas naciones dirija su solicitud directamente a esta institución.

“No es por un mero accidente que las Repúblicas Americanas se han esforzado desde los primeros albores de su emancipación por desarrollar un sistema continental que orgullosamente pueda llevar el distintivo de haber sentado nuevas normas en el campo de las relaciones internacionales. El sueño de Bolívar, a pesar de no haberse visto realizado en ese entonces, no fué concebido en las nubes ni tuvo sus cimientos de arenas movedizas. La visión de este gran genio representa una meta que, a pesar de los numerosos reveses que ha sufrido, recuerdan constantemente los más eminentes exponentes del pensamiento y de la acción en América”.

En el año de 1881, siendo Garfield Presidente de los Estados Unidos, su Secretario de Estado, James C. Blain, invitó a las repúblicas americanas para una asamblea en que habrían de tratarse diversos asuntos de interés común y continental (cuestiones económicas y comerciales, sistemas para evitar conflictos bélicos entre los países americanos, etc.).

Esa iniciativa se perdió por diversas circunstancias que ahora no tiene objeto detallar.

En el año de 1888 el Congreso de los Estados Unidos dictó una ley por la cual se aprobaron las bases para una conferencia de las repúblicas americanas. El programa com-

prendía como puntos esenciales la cuestión relativa al comercio entre nuestros países para buscar acuerdos aduaneros que lo garantizaran y fomentaran, el punto de buscar medidas adecuadas para la conservación de la paz, y el estudio de algún sistema de arbitraje para resolver las controversias que pudieran surgir entre las naciones de América.

En esa ocasión maduró debidamente el comprensivo propósito y de 1889 a 1890 se reunió en Washington la Primera Conferencia Internacional Americana que fundó, el 14 de abril de 1890, la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas que se transformó después en organismo permanente con el nombre de *Unión Panamericana*

Normalmente se ha desarrollado desde entonces (con sólo alguna laguna de tiempo sin fondo esencial) la serie importantísima de Conferencias Panamericanas, reunidas así:

2o. en México	1901 a 1909
3o. en Río de Janeiro	1906
4o. en Buenos Aires	1910
5o. aquí en Santiago	1923
6o. en La Habana	1923
7o. en Montevideo	1933
8o. en Lima	1938

Como sede para la IX fué unánimemente escogida en Lima, Bogotá, capital de mi patria, por noble iniciativa de la Delegación chilena y previa la generosa renuncia que hiciera Venezuela de su aspiración a que esa Asamblea se celebrara en Caracas.

Desde luego no entra en mi plan tratar sobre los resultados continentales y universales que hasta hoy han producido las actividades de lo que generalizando el concepto podemos llamar la unión panamericana, puesto que al adoptarse un nombre para la Oficina Permanente no se hizo otra cosa que designarla con los mismos términos que expresaron

precisamente el ideal común, el ideal internacional que cultivan para sus relaciones mutuas todos los Estados Americanos, el criterio esencial que anima e informa sus conciencias colectivas: unidad de América con reconocimiento, coordinación, respeto y defensa de la soberanía y de la totalidad de los intereses nacionales de las 21 repúblicas del Continente.

No puedo menos de repetiros en este momento la síntesis clara y profunda con que hace un año, en esta misma fecha, ante vosotros mismos, definió el panamericanismo el distinguido internacionalista chileno que ahora va a partir hacia la Paz como Embajador de vuestra patria en Bolivia, señor Benjamín Cohen:

“Es la extensión al campo internacional de los postulados democráticos de la vida interna; es el establecimiento, en pleno siglo de las alianzas y los equilibrios de poderes, de una comunidad de pueblos afines, regidos por estatutos libremente consentidos y espontáneamente respetados; es la coordinación, para el bien individual y colectivo, de todos los esfuerzos nacionales aislados; es la instauración de un sistema de alta moralidad internacional, cuyo respeto no descansa en la presión de la fuerza, sino en el libre reconocimiento del derecho ajeno, sea el beneficio débil ó poderoso; es el ideal de las “patrias chicas” que se sienten miembros de una misma “patria grande”, en sus símbolos de la bandera y el himno panamericano, cosa posible sólo en las Américas; es, en suma, lo que Bolívar concretaba en la frase rotunda “Nuestra patria es la América”.

II

Bolívar fué el Precursor Genial y

Ferviente de la Unión Panamericana

Al repasar los hitos que demarcan la realización progresiva de la unidad americana —concebida en la forma que

sin-téticamente queda dicha— vamos a encontrar que todos ellos están construídos sobre un cimiento latino: el ideal internacional del Libertador Simón Bolívar.

A eso se debe posiblemente la solidez invulnerable que en la conciencia popular del continente americano va adquiriendo esta poderosa coalición de fuerzas morales; la argamasa anglosajona de la gran república del septentrión, se va afirmando y consolidando en torno de la estructura de un bien templado varillaje que combinó y ajustó el espíritu social latino cuando apenas estaba lográndose la independencia política de las colonias de España.

A) —No sería posible hablar de unión panamericana sin mencionar, como antecedente sustantivo que en verdad la enunció y proclamó lealmente ante todas las potencias del mundo civilizado, los célebres postulados de la república de Estados Unidos de Norteamérica, conocidos con el nombre de doctrina de Monroe”, que a tantas discusiones ha dado lugar, siendo más o menos desvirtuada con algunas interpretaciones arbitrarias.

A este respecto dice el profesor Meyer-Lindenberg:

“...no hay que perder de vista que esta doctrina, enunciada como fué por un Presidente de los Estados Unidos, ha tenido también sus raíces latinoamericanas de fundamental importancia. Acordes están hoy los historiadores sobre que la significación de las relaciones íntimas de Monroe, John Quincy Adams y Henry Clay con don Manuel Torres, primer Representante colombiano en los Estados Unidos, es trascendental, porque Torres, en sus muchas entrevistas con los dirigentes de la política saxoamericana, supo aprovechar su misión para familiarizar a sus interlocutores con la idea bolivariana de la interdependencia continental, idea que, basada en el mutuo respecto a la independencia política y a la integridad territorial, se encuentra sin modificación de la fórmula en los memorandos de Torres, en la Doc-

trina de Monroe, en el primer tratado entre la Gran Colombia y el Perú, similar a los que poco después celebró con México, Chile, la América Central y las Provincias del Plata, en casi todos los instrumentos diplomáticos interamericanos posteriores y en el artículo décimo del Pacto de la Sociedad de Naciones.

“Desde un principio, Torres, impidiendo así una declaración común de Monroe y de Canning, tal como la favorecería este último, deseaba dar a las relaciones entre los Estados Unidos y las Repúblicas latinoamericanas un carácter de estricta igualdad y reciprocidad”.

Incidentalmente se anota en las líneas que acabo de leer que la doctrina Monroe tiene estrechas vinculaciones, que ahora no es del caso estudiar, con el célebre Ministro inglés Canning, acerca de cuya acción respecto de la independencia de las colonias españolas está publicando actualmente “El Mercurio” en Santiago y en Valparaíso una serie de apuntes de mucho interés firmados con las iniciales “C. S. V.”.

He traído a cuento la doctrina de Monroe con el solo objeto de informaros, con palabras de un profesor absolutamente imparcial, sobre los antecedentes latinos que ella tuvo, sin que cuadre con el plan de mi conferencia ni en la limitación que las circunstancias me exigen, comentar histórica o jurídicamente materia de tanta entidad.

B)—Si la independencia de las colonias españolas en América fué el ideal político a que consagró Bolívar su vida, esa existencia de perfiles tan sobrehumanos que en ciertos momentos traspasó los lindes de lo grandiosamente mitológico y va encaminando al héroe, a través de los siglos y entre las filas reverentes de la posteridad, por la ruta que antiguamente recorrieron los semidioses, su ideal internacional fué el de la solidaridad de los Estados Americanos y a él dedicó su atención fervorosa tan pronto como se sin-

tió hombre libre en tierra independiente y con patria soberana.

El historiador argentino Mitre, citado por Urrutia en su libro titulado "El Ideal Internacional de Bolívar", aunque no puede considerarse como devoto del próver Venezolano, dice lo siguiente:

"Un ensueño suele ser el hijo fijo en la trama de la vida de un hombre. El de Bolívar fu éla unificación de la América Meridional. De este ensueño sacó sus fuerzas morales para crear una gran potencia militar y llevar sus armas triunfales por todo el Continente como Alejandro al través del Asia. Su primera intuición fué la creación del imperio colombiano. La segunda visión fué el establecimiento de una Confederación Suramericana sobre las bases de una liga política y militar, regida por una asamblea internacional de plenipotenciarios, a manero de la Liga Aquea en la Grecia".

Cuando en 1818 recibió el Libertador en Angostura las comunicaciones que desde Buenos Aires le dirigió don Juan Martín de Pueyrredón acerca de la emancipación americana, le contestó en estos términos:

"Luego que el triunfo de las armas de Venezuela complete la obra de su independencia, o que circunstancias más favorables nos permitan comunicaciones más frecuentes y relaciones más estrechas, nosotros nos apresuramos con el más vivo interés a entablar por nuestra parte el pacto americano que, formando de todas nuestras Repúblicas un cuerpo político, presente la América al mundo con un aspecto de majestad y grandeza sin ejemplo en las naciones antiguas. La América así unida, si el Cielo nos concede este deseado voto, podrá llamarse la reina de las naciones, la madre de las repúblicas. Yo espero que el Gobierno de la Plata con su poderoso influjo cooperará eficazmente a la perfección del edificio político a que hemos dado principio desde el primer

día de nuestra regeneración”.

Tan pronto como el Congreso de Cúcuta organizó definitivamente la república de Colombia, Bolívar —dice Urrutia— “se ocupó de la realización de sus grandes proyectos internacionales y al efecto nombró dos plenipotenciarios, el uno para México y el otro para el Perú, Chile y Buenos Aires”. Cúpole la suerte de venir a estos países del sur al payanés don Joaquín Mosquera que ocupó luego la Presidencia de Colombia.

En el pliego de instrucciones que Mosquera recibió de don Pedro Gual, Secretario de Relaciones Exteriores, se encuentra lo que en seguida voy a transcribir:

“Mas, repito a Ud. que d cuanto llevo expuesto nada intera tanto en estos momentos como la formación de una liga verdaderamente americana. Pero esta Confederación no debe, formarse simplemente sobre los principios de una alianza ordinaria para ofensa y defensa: debe ser mucho más estrecha que la que se ha formado últimamente en Europa contra las libertades de los pueblos. Es necesario que la nuestra sea una sociedad de naciones hermanas, separadas por ahora y en el ejercicio de su soberanía por el curso de los acontecimientos humanos, pero unidas, fuertes y poderosas para sostenrse contra las agresiones del poder extranjero. Es indispensable que usted encarezca incesantemente la necesidad que hay de poner desde ahora los cimientos de un Cuerpo *Anfictiónico* o Asamblea de Plenipotenciarios que dé impulso a los intereses comunes de los Estados americanos, que dirima las discordias que pueden suscitarse en lo venidero entre pueblos que tienen unas mismas costumbres y unas mismas habitudes y que por falta de una institución tan santa pueden quizá encender las guerras funestas que han desolado otras regiones menos afortunadas. El Gobierno y pueblo de Colombia están muy dispuestos a cooperar a un fin laudable, y desde luego se prestaría a enviar uno, dos o más Plenipotenciarios al lugar que

se designase, siempre que los demás Estados de América se prestasen a ello.

Entonces podríamos, de común acuerdo, demarcar las atribuciones de esta Asamblea verdaderamente augusta. Usted está autorizado para arreglar este punto interesantísimo con los Gobiernos Supremos del Perú, Chile y Buenos Aires, si lo juzgasen también útil y necesario.

Partieron de Bogotá los comisionistas plenipotenciarios. Mosquera suscribió con el coronel y Ministro del Perú, don Bernardo Monteagudo, un tratado "hecho en la ciudad de los libres de Lima, a 6 de julio del año de gracia de 1822, 12o. de la independencía de Colombia y 3o. de la del Perú" cuyas primeras cláusulas rezan lo siguiente:

ARTICULO I

"Para estrechar más los vínculos que deben unir en lo venidero ambos estados, y allanar cualquiera dificultad que pueda presentarse e interrumpir de algún modo su buena correspondencia y armonía, se formará una Asamblea compuesta de Plenipotenciarios para cada parte en los términos y con las mismas formalidades que en conformidad de los usos establecidos, deben observarse para el nombramiento de los ministros de igual clase cerca de los gobiernos de las naciones extranjeras.

ARTICULO II

Ambas partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demás Estados de la América antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua.

ARTICULO III

Luego que se haya conseguido este grande e importante

objeto, se reunirá una Asamblea General de los Estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo el más sólido y establecer las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de Juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

ARTICULO IV

Siendo el istmo de Panamá una parte integrante de Colombia y el más adecuado para aquella augusta reunión, esta República se compromete gustosamente a prestar a los plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados americanos todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos, y el carácter sagrado e inviolable de sus personas”.

Aquí en Chile suscribió Mosquera con los Ministros don Joaquín de Echeverría y don José Antonio Rodríguez, otro tratado, “hecho en la ciudad de Santiago de Chile, a veintiuno días del mes de octubre del año de gracia de mil ochocientos veintidós, duodécimo de la independencia de Colombia, 13 de la libertad de Chile y quinto de su independencia”.

Las cláusulas XII, XIII, XIV y XV de ese instrumento están concebidas así:

“Para estrechar más los vínculos que deben unir en lo venidero ambos Estados, y allanar cualquiera dificultad que pueda presentarse e interrumpir de algún modo su buena correspondencia y armonía, se formará una asamblea compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte en los mismos términos y con las mismas formalidades que en conformidad de los usos establecidos deben observarse, para el nombramiento de los ministros de igual clase cerca de los gobiernos de las naciones extranjeras.

Ambas partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demás Estados de la América ante española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación.

Luego que se haya conseguido este grande e importante objeto se reunirá una asamblea general de los Estados americanos compuesta de sus plenipotenciarios, con el cargo de cimentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

La República de Colombia y el Estado de Chile se comprometen gustosamente a prestar a los plenipotenciarios que compongan la asamblea de los Estados americanos todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos, y el carácter sagrado e inviolable de sus personas, siempre que los plenipotenciarios eligieren la unión en algún punto del territorio de Colombia o del de Chile”.

El 3 de octubre de 1823, el señor Santamaría celebró con el gobierno de México un tratado análogo, que respecto de Panamá como sede para la Asamblea General de los Estados americanos contiene una cláusula idéntica a la estipulada con el Perú.

En el preámbulo de los instrumentos manuscritos con el Perú y México, se encuentra idéntica la siguiente consideración: los gobiernos... “decididos a emplear todos sus recursos y fuerzas marítimas y terrestres para sostener eficazmente su libertad e independencia, y deseosos de que esta liga sea general entre todos los Estados de la América antes española, para que unidos, fuertes y poderosos sostengan en común la causa de su independencia... han convenido... etc.”

En el libro tantas veces citado de Urrutia, al comentar los esfuerzos de Bolívar por la Confederación Americana se hallan estos párrafos de gratisima significación histórica para los que aquí nos encontramos congregados:

“Precisa mencionar como un tributo a la justicia, al Director Supremo de Chile O’Higgins, quien se hallaba en un corazón con Bolívar en cuanto al propósito de formar una gran Confederación americana. En el manifiesto de O’Higgins, al pueblo chileno, del 6 de mayo de 1818, habla de “la gran Confederación del Continente americano, capaz de sostener su libertad civil y política”.

En general, los hombres notables de Chile, desde 1811, con clara visión del porvenir, preveían la necesidad de la unión de los Estados americanos. La “Declaración de los derechos del pueblo de Chile”, de 1810, decía así, en el Considerando 3o.: “El día en que la América reunida en un Congreso, sea de los dos Continentes, sea de uno solo, el del Sur, hable al resto del mundo, su voz se hará respetar, y sus resoluciones serán difícilmente contradichas”.

El 7 de diciembre de 1824, Simón Bolívar, como Encargado del Mando Supremo del Perú, bajo su firma y la del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, don José S. Carrión, dirigió a todos los Gobiernos de las Repúblicas de América la circular famosa en que los invitó para reunir en Panamá la Asamblea de Plenipotenciarios americanos, documento del que entresaco los siguientes apartes:

“Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantía que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos.

“Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este

gran Cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidas bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invitó en 1822, como Presidente de la República de Colombia, a los Gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires para que formásemos una confederación, y reuniésemos en el Istmo de Panamá u otro punto, elegible a pluralidad, una Asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado, que nos sirviese de Consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin de nuestras diferencias”.

“El día que nuestros Plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de la América una época inmortal.

Cuando después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo. En ellos se encontrará el plan de las primeras alianzas, que trazarán la marcha de nuestras relaciones con el Universo...”.

Después de diversas contingencias nombraron delegados plenipotenciarios para el Congreso de Panamá los Estados Unidos de Norte América, México, Centro América, Colombia y el Perú, pero los representantes del primer país no llegaron a concurrir por un cúmulo de circunstancias desgraciadas. El 15 de julio de 1826 los Plenipotenciarios de las 4 naciones representadas firmaron el memorable trata-

do "de unión, liga y confederación perpetua", al cual según la cláusula 26, podrían incorporarse en el término hasta de un año, las demás repúblicas americanas.

Las cláusulas de ese instrumento que contienen principios fundamentales son las siguientes:

"Artículo 2.—El objeto de este pacto perpetuo será sostener en común, defensiva y ofensivamente, si fuere necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América, contra toda dominación extranjera, y asegurarse desde ahora, para siempre, los gozos de una paz inalterable, y promover al efecto la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente, como con las demás potencias con quienes deban mantener o entrar en relaciones amistosas.

Artículo 3o.—Las partes contratantes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia política, y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o alguna de ellas todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada.

Artículo 16.—Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existen o puedan existir entre algunas de ellas; y en caso de no terminarse (entre las potencias discordes), se llevará con preferencia a toda vía de hecho, para procurar su conciliación, al juicio de la Asamblea, cuya decisión no será obligatoria si dichas potencias no se hubiesen convenido explícitamente en que lo sea.

Artículo 21.—Las partes contratantes se obligan y comprometen solemnemente a sostener y defender la integridad de sus territorios respectivos, oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intenten hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los Gobiernos a quienes corresponde en dominio y propiedad, y a emplear

al efecto en común sus fuerzas y recursos si fuere necesario.

Artículo 22.—Las partes contratantes se garantizan la integridad de sus territorios, luego que, en virtud de las conveniencias particulares y que celebraren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces bajo la protección de la Confederación.

Artículo 23.—Los ciudadanos de cada una de las partes contratantes gozarán de los derechos y prerrogativas de ciudadanos de la República en que residan, desde que manifestando su deseo de adquirir esta calidad ante las autoridades competentes, conforme a la Ley de cada una de las potencias aliadas, presten juramento de fidelidad a la Constitución del país que adoptan; y como tales ciudadanos podrán obtener todos los empleos y distinciones a que tienen derecho los demás ciudadanos, exceptuando siempre aquellos que las leyes fundamentales reservan a los naturales, y, sujetándose para la opción de los demás, al tiempo de residencia y requisitos que exijan las leyes particulares de cada potencia”.

Como observador por parte del gobierno inglés, acreditado por el Ministro Canning, asistió a las sesiones del Congreso el señor Eduardo S. Dawking.

La Asamblea fué a terminar melancólicamente en la villa mexicana de Tacubaya, a donde se había trasladado por propia determinación.

¿Había fracasado acaso la iniciativa genial de Bolívar?

Así parece que llegó él a pensarlo con amargura indecible. Quizá de la misma manera pensaría él que iba a morir cuando el 17 de diciembre de 1830 agonizaba en San Pedro Alejandrino y, cerrándose por siempre sus ojos para la tierra, daba, angustiado y estremecido, el paso definitivo

para entrar por los umbrales de la Inmortalidad y se acogía a sus glorias, con las que se aproximan a Dios los Libertadores de hombres y los Redentores de pueblos.

La solidaridad de las repúblicas de América más que el ensueño que dijo Mitre, fué en Bolívar una inspiración recogida entre los tropeles heroicos de las batallas con las vibraciones sangrientas del combate y las vibraciones luminosas de la victoria, y madurada en las horas de sosiego, cuando *el guerrero* reposaba, depuesta la espada en tranquila espera de los lances por venir, y quedaba entregado a sus meditaciones *el estadista* que era en realidad el primer hombre dentro de la múltiple personalidad del Libertador.

Jamás se apagaron en América los ecos de aquella voz potente que hizo la primera convocación para firmar los estatutos de la solidaridad.

Ondas centenarias vivas y atesoradas con palabras de verdad y de justicia han circulado incesantemente en la atmósfera americana, girando de Panamá y Tacubaya a Washington, desde allí a México, de México a Río de Janeiro, de Río a Buenos Aires: de allí a Santiago, a La Habana y a Montevideo; otra vez a Colombia y a la República Dominicana mantenedoras en pleno del proyecto de Asociación de las naciones americanas, y al Perú donde acaba de escribirse la "declaración de Lima", la fórmula nueva que repite en lacónica versión de actualidad, los dictados de Bolívar:

CONSIDERANDO:

Que los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual, debido a la similitud de sus instituciones republicanas a su inquebrantable anhelo de paz, a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional, de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad indi-

vidua† sin prejuicios religiosos o raciales ;

Que basándose en dichos principios y anhelos, persiguen y defienden la paz del Continente y colaboran unidos en pro de la concordia universal ;

Que el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de cada Estado americano, constituye la esencia del orden internacional amparado por la solidaridad continental, manifestada históricamente y sostenida por declaraciones y tratados vigentes ;

Que la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires, aprobó el 21 de diciembre de 1936 la declaración de principios sobre solidaridad y cooperación interamericanas, y el 23 de diciembre de 1936 el Protocolo de No-Intervención ;

Los Gobiernos de los Estados americanos, declaran :

1o.—Que reafirman su solidaridad continental y su propósito de colaborar en el mantenimiento de los principios en que se base dicha solidaridad .

2o.—Que fieles a los principios antes enunciados y a su soberanía absoluta, reafirman su decisión de mantenerlos y defenderlos contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarlos .

3o.—Y que para el caso de que la paz, la seguridad o integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas Americanas se vea así realizada por actos de cualquier naturaleza que puedan menoscabarlas, proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas mediante el procedimiento de consulta que establecen los Convenios vigentes y las Declaraciones de las Conferencias Interamericanas usando los medios que en cada caso aconsejen las circunstancias . Queda entendido que los Gobiernos de las Repú-

blicas Americanas actuarán independientemente en su capacidad individual, reconociéndose ampliamente su igualdad jurídica como Estados Soberanos.

4o.—Que para facilitar las consultas que establecen éste y otros instrumentos americanos de paz, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas celebrarán, cuando lo estimen conveniente y a iniciativa de cualquiera de ellos, reuniones en las diversas capitales de las mismas, por rotación y sin carácter protocolar. Cada Gobierno puede, en circunstancias o por razones especiales, designar un representante que substituya a su Ministro de Relaciones Exteriores.

5o.—Esta Declaración se conocerá como “Declaración de Lima”.

Cerramos esta conversación.

14 de abril de 1939. El espíritu de los Libertadores sigue flotando sobre América y los americanos renovamos el juramento de que nada prevalecerá contra él.

Francisco José CHAUX.